

Gaceta Oficial 19 de enero de 2001

Tomo CLXIV

Núm. 15

DECRETO NÚMERO 10

Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Artículo primero. Se adiciona el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con una fracción VIII y, la actual VIII pasa a ser IX, para quedar como sigue:

Artículo 17.....

I a VII.....

VIII. Participar en los programas de visitas a los Juzgados del Estado implementados por el Consejo de la Judicatura; y

IX. Las demás que expresamente establezcan la Constitución local, esta ley y las leyes del Estado.

Artículo segundo. Se reforman los artículos 19 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para quedar como sigue:

Artículo 19. Los magistrados serán suplidos en sus ausencias o licencias temporales y para efectos de integrar sala por otro magistrado sin adscripción o por el secretario de Acuerdos de la sala correspondiente.

Artículo 32. El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en Salas y se integrará con veintiocho magistrados.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de enero del año dos mil uno. Armando José Raúl Ramos Vicarte, diputado presidente.- Rúbrica. José Luis Salas Torres, diputado secretario.-Rúbrica.